JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2022 01452

Como la demanda reúne las exigencias formales y se aporta título ejecutivo, de conformidad con lo ordenado por los artículos 422, 430 y 431 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía a favor de Microactivos S.A.S. en contra de Blanca Lilia Sánchez Isariza, por los siguientes conceptos del pagaré No. NA-030872:

1. $3.567.163,oo como capital.

2. $1.168.243,oo por intereses de plazo.

3. $233.649,oo por comisión mipyme.

4. Más los intereses de mora del capital, liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, causados desde el 21 de enero de 2022 hasta cuando se verifique su pago total.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese esta determinación a la parte ejecutada en debida forma (C.G.P. y Ley 2213 de 2022), córrase traslado y hágasele saber que cuenta con el término de cinco (5) días para pagar la obligación o de diez (10) días para proponer excepciones.

Reconócese a la abogada Karol Tatiana Muñoz Bernal como apoderada de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

Reconócese al abogado Félix Rodrigo Chavarro Brijaldo como apoderado de la parte demandante, en los términos de la sustitución presentada.

NOTIFÍQUESE[1].

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:
John Sander Garavito Segura
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 058 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13de872bdafe3cfdd44eff6d356ec62dc174762a245e36ab7d6d0ffb3e66b659**
Documento generado en 16/11/2022 04:48:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[1] Providencia notificada mediante estado electrónico E-197 de 17 de noviembre de 2022